

Flash Impositivo

Nº 2

Enero 2011

Novedades nacionales

Resolución General 3004-AFIP (B.O. 05/01/2011) Impuestos Internos. Instrumentos fiscales de control inhábiles. Solicitud de autorización para su destrucción. Modificación de requisitos y condiciones.

Se introducen modificaciones en la Resolución General 2822-AFIP, la cual estableció el procedimiento que deben cumplir los responsables de los impuestos internos, a fin de devolver los valores fiscales inhábiles por causas como deterioro, incorrecta sobreimpresión, o imposibilidad de adhesión a los productos gravados, o los instrumentos fiscales de control, para su destrucción. Entre las principales disposiciones, se elimina el requisito de detallar en la solicitud de autorización el libro y el folio en los que se encuentran asentados los instrumentos fiscales de control inhábiles y se aclara que resulta admisible la interposición de distintas solicitudes para un mismo tipo y dentro del mismo mes del calendario.

Vigencia: A partir del día de su publicación en el Boletín Oficial, inclusive.

Resolución General 3006-AFIP (B.O. 05/01/2011) Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales. Personas físicas y sucesiones indivisas. Determinación e ingreso del gravamen. Nueva versión del programa aplicativo unificado.

Se dispone que las personas físicas y sucesiones indivisas, deberán utilizar para determinar e ingresar los Impuestos a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, correspondientes al período fiscal 2010 y siguientes, el programa aplicativo unificado denominado “Ganancias Personas Físicas - Bienes Personales - Versión 12.0”, cuyas características, funciones y aspectos técnicos para su uso, se especifican en el Anexo de esta resolución general. Se aclara que dicho programa deberá utilizarse también para las declaraciones juradas originarias o rectificativas correspondientes a los períodos fiscales 2007 y siguientes, que se presenten a partir de la fecha de entrada en vigencia de la norma. El aplicativo se encontrará disponible en el sitio “web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (www.afip.gob.ar).

Vigencia: A partir del día 06 de enero de 2011.

Resolución General 3003-AFIP (B.O. 05/01/2011) Procedimiento. Domicilio fiscal. Modificación de la Resolución General N°2109-AFIP.

Se dispone la sustitución del art. 25 de la Resolución General N° 2109/2006 (AFIP) ordenándose que, cuando se modifique el domicilio fiscal en forma electrónica a través del servicio “Sistema Registral” opción “Registro Tributario”, disponible en la página web de la AFIP (www.afip.gob.ar), y se pretenda cambiarlo nuevamente dentro del año inmediato siguiente, la única forma de hacerlo será en la dependencia de la AFIP con jurisdicción sobre el domicilio que se pretende modificar, a través del formulario 460/F o 460/J, acompañando la documentación respaldatoria correspondiente que acredite, en cada caso, el cambio de domicilio.

Vigencia: A partir del día 06 de enero de 2011.

Resolución 618/2010-MAGP (B.O. 06/01/2011) Emergencia Agropecuaria. Provincia de Salta.

Se declara en la Provincia de Salta el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, por heladas prolongadas a los productores hortícolas y de banano de primicia, y a los productores de hortalizas bajo

cubierta y de sandía y melón, de los Municipios que respectivamente se detallan en la norma en comentario, desde el 1 de julio de 2010 hasta el 30 de junio de 2011, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509

Resolución 608/2010-MAGP (B.O. 06/01/2011) Emergencia Agropecuaria. Provincia de Córdoba.

Se declara en la Provincia de Córdoba el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, según corresponda, desde el 15 de junio de 2010 y hasta el 15 de junio de 2011, a los productores apícolas inscriptos en el Registro Apícola provincial afectados por sequía, tormentas con granizo, anegamientos e incendios de los Departamentos que se detallan en la norma en comentario, a los efectos de la aplicación de la Ley N° 26.509.

Resolución 1553/2010-MTESS (B.O. 07/01/2011) Programa de Equidad e Igualdad de Oportunidades. Formación Laboral “Nuevos Oficios Para Mujeres”.

Se crea el programa de Equidad e Igualdad de Oportunidades en la Formación Laboral “Nuevos Oficios Para Mujeres”, destinado a la formación de mujeres en actividades no tradicionales para el género a fin de contribuir a mejorar sus condiciones de empleabilidad y promover su inserción laboral. El programa tendrá dos ejes de acción: a) la formación en saberes que desarrollen nuevas competencias para las mujeres, y b) el desarrollo de prácticas formativas en empresas.

Resolución 2186/2010-SE (B.O. 07/01/2011) Programa de Inserción Laboral. Reglamento.

Se dicta un nuevo reglamento que regula el funcionamiento del “Programa de

Inserción Laboral”, se aprueban sus instrumentos operativos y se adecuan los marcos regulatorios de otros programas o acciones de empleo implementados por dicha Secretaría.

Recordamos que este programa tiene como objeto promover la inserción de trabajadores desocupados en empleos de calidad, mediante la asignación de una ayuda económica a sus destinatarios que podrá ser descontada de su salario por los empleadores con los que celebren un contrato laboral.

Resolución 110/2011-CNTA (B.O. 07/01/2011) Actividad de Manipulación y Almacenamiento de Granos. Remuneraciones.

Se incorpora a la estructura salarial de la actividad de Manipulación y Almacenamiento de Granos, los movimientos y remuneraciones determinados por la Resolución de la Comisión Nacional de Trabajo Agrario N° 79 de fecha 17 de noviembre de 2010. Asimismo, se fijan las remuneraciones mínimas para el personal ocupado en las tareas de Manipulación y Almacenamientos de Granos en jurisdicción de la provincia de Córdoba, las que tendrán vigencia a partir del 1° de noviembre de 2010.

Resolución 106/2010-CNTA (B.O. 07/01/2011) Régimen Nacional de Trabajo Agrario. Provisión de equipos de trabajo.

Se establece como obligatoria la provisión de 2 equipos de trabajo por año para todo el personal que se desempeña en tareas permanentes en el marco del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley 22.248) en jurisdicción de la provincia de Córdoba. La entrega de los equipos de trabajo deberá efectuarse entre los meses de Mayo y Junio y entre

los meses de Noviembre y Diciembre de cada año. Los trabajadores que tienen derecho a percibir los equipos son aquellos que acrediten una antigüedad mínima de 3 meses en el empleo.

Resolución 1444/2010-MTEySS (B.O. 10/01/2011) Trabajadores portuarios.

Se extiende la aplicación del régimen diferencial creado por el Decreto N° 5912/72 a aquellos trabajadores portuarios que desempeñen tareas idénticas a las tuteladas por el citado decreto por cuenta propia o asociados a cooperativas de trabajo.

Recordamos que por el Decreto 5912/72 se estableció que tendrán derecho a la jubilación ordinaria con 52 años de edad, los estibadores portuarios y con 55 años de edad los capataces de estibadores portuarios y los guincheros portuarios que realicen su tarea en la carga y descarga directa de embarcación a tierra y viceversa o entre embarcaciones, y cumplan los restantes requisitos previstos en el artículo 27, inciso b) y concordantes de la Ley N° 18.037.

Novedades provinciales

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Resolución 5203/2010-DGR (B.O. 30/12/2010) Contribución por Publicidad. Grandes Contribuyentes. Cuota 4. Pago en término.

Se dispone considerar abonada en término hasta el día 21 de enero de 2011, inclusive, la cuota 04 del año 2010 de la Contribución por Publicidad, correspondiente al universo de Grandes Contribuyentes

Resolución 5059/2010-SSRT (B.O. 05/01/2011) Registro de Empleadores Online. Carga de información.

Se establece que la carga de contenido de la información requerida por el Registro de Empleadores Online correspondiente al ejercicio fiscal 2010, deberá realizarse en el período comprendido entre el 1° de Marzo y el 31 de Mayo de 2011.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 76/2010-ARBA (B.O. 01/12/2010) Régimen para la Regularización de Deudas que se encuentren en Instancia de Ejecución Judicial. Prórroga de la Resolución Normativa 60/2010.

Se establece una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2010 en el régimen de facilidades de pago para la regularización de deudas en instancia de ejecución judicial, proveniente de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y Sellos, establecido en la Resolución Normativa 60/2010.

Resolución Normativa 77/2010-ARBA (B.O. 01/12/2010) Régimen para la Regularización de Deudas de los Agentes de Recaudación. Retenciones y/o Percepciones no efectuadas. Prórroga de la Resolución Normativa 59/2010.

Se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2010, la vigencia del régimen de facilidades de pago para regularizar deudas correspondientes a los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones no efectuadas en relación a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, establecidos en la Resolución Normativa 59/2010.

Resolución Normativa 78/2010-ARBA (B.O. 01/12/2010) Régimen para la Regularización de Deudas de los contribuyentes proveniente de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos.

Se establece, desde el 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, un régimen de regularización de deudas para los contribuyentes de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización o de determinación o de discusión administrativa.

Resolución Normativa 79/2010-ARBA (B.O. 01/12/2010) Régimen para la Regularización de Deudas de los contribuyentes proveniente de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa.

Se establece, desde el 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010, un régimen de regularización para los contribuyentes de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, con deuda sometida a proceso de fiscalización, de determinación o en discusión administrativa, aún las que encuentren firmes y hasta el inicio de las acciones judiciales respectivas, cualquiera haya sido su fecha de devengamiento, correspondiente al impuesto, sus anticipos, accesorios y cualquier sanción por infracciones relacionadas con los conceptos indicados.

Resolución Normativa 81/2010-ARBA (B.O. 01/12/2010) Suspensión del Ingreso de Trámites Catastrales. Extensión de validez de certificados catastrales.

Se establece la suspensión en la expedición de los trámites derivados de la Ley N° 10.707, a partir del 18 de

Diciembre de 2010 y hasta el 6 de Enero de 2011, sin alcanzar a la recepción e ingreso de nuevos trámites.

Por otra parte, se extiende hasta el 31 de Enero de 2011 la validez de los certificados catastrales que se hayan expedido con la valuación fiscal vigente durante el año 2010, con el fin de que los Escribanos Públicos puedan cumplir con las obligaciones que les competen como Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos.

Resolución 585/2010-ME (B.O. 05-06/01/2011) Impuesto Inmobiliario de la Planta Urbana, a los Automotores y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación. Bonificación.

Se establecen bonificaciones sobre los mencionados impuestos, correspondientes al ejercicio 2011, cuando los contribuyentes opten por cancelar el monto anual de los mismos en las fechas fijadas para el vencimiento de la primer cuota de cada uno o con antelación a las mismas.

Por otra parte, se fijan bonificaciones por buen cumplimiento para los impuestos de referencia.

PROVINCIA DE CATAMARCA

Resolución General 45/2010-AGR (B.O. 28/12/2010) Calendario Fiscal 2011.

Se establecen las fechas de vencimiento para el pago de los impuestos provinciales correspondientes al período fiscal 2011.

Decreto 1686/2010 (B.O. 04/01/2011) Tenedores de Bonos de Consolidación de Deudas Generales y Previsionales. Cancelación de deudas financieras, tributarias y por servicios. Autorización.

Se autoriza a los tenedores de Bonos de Consolidación de Deudas Generales de Primera, Segunda, Tercer y Cuarta Serie y Bonos de Consolidación de

Deudas Previsionales Primera, Segunda, Tercera y Cuarta Serie a cancelar a la par deudas financieras, tributarias y por servicios vencidas al 31 de Diciembre de 2010, con cualquiera de los organismos, jurisdicciones o entes dispuestos en el artículo 2° de la Ley 4646.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1683/2010-ATP (B.O. 24/12/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Sponzorización y tutoría del deporte. Beneficios fiscales. Requisitos y Condiciones.

Se establecen los requisitos para acceder al beneficio de 'Incentivo Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos', dispuesto por la Ley 6429/2009 y el Decreto 2092/2010 en la actividad de Sponzorización y Tutoría de actividades deportivas. Asimismo, se dispone que se imputará la deducción autorizada como pago a cuenta del tributo de referencia en las Declaraciones Juradas de los meses calendarios inmediatos siguientes y consecutivos, dentro del ejercicio fiscal, y la misma no podrá ser superior al devengado total del impuesto correspondiente a cada posición mensual.

PROVINCIA DE CHUBUT

Decreto 1977/2010 (B.O. 31/12/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen de incentivo por cumplimiento fiscal.

Se deja sin efecto a partir del 1 de Enero de 2011, el Decreto 1440/2007, el cual estableció la prórroga indefinida del régimen de incentivos por cumplimiento fiscal, dispuesto por la Ley 5455, la cual otorgaba una bonificación de hasta el 50% en el pago de anticipos mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Resolución 363/2010-DGR (B.O. 13/12/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen Simplificado. Liberación del pago del mes de diciembre de 2010.

Se libera del pago correspondiente al mes de diciembre de 2010 a aquellos contribuyentes inscriptos en el Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que efectuaron el pago en término de los 11 primeros meses del año 2010.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 48/2010-DGR (B.O. 29/11/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales. Reempadronamiento.

Se aclara que la excepción al reempadronamiento prevista en la Resolución General 41/2010-DGR dispuesta para los contribuyentes del Convenio Multilateral no excluye la obligación de reempadronamiento cuando revistan el carácter de contribuyentes de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales (Ley 482), quienes en su caso deberán observar el procedimiento fijado en la norma antes mencionada.

Resolución General 51/2010-DGR (B.O. 12/12/2010) Calendario Fiscal para el año 2011.

Se establecen las fechas de vencimiento para el pago de los impuestos provinciales correspondientes al período fiscal 2011.

PROVINCIA DE JUJUY

Resolución General 1256/2010 (B.O. 03/01/2011) Impuesto de Sellos. Agentes de Percepción. Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor Prendarios. Prórroga.

Se prorroga hasta el 1 de Febrero de 2011 la entrada en vigencia de la Resolución General 1253/2010, la cual establece que los Encargados de Registros Seccionales deberán actuar

en forma exclusiva como Agentes de Percepción del Impuesto de Sellos.

PROVINCIA DE LA PAMPA

Resolución General 39/2010-DGR (B.O. 30/12/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Vencimientos.

Se fijan las fechas de vencimiento para la presentación y pago de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al ejercicio fiscal 2011 para los contribuyentes directos.

Por otra parte, se establece el día 31 de marzo de 2011 como fecha de vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el período 2010.

PROVINCIA DE MISIONES

Resolución General 44/2010-DGR (B.O. 28/12/2010) Vencimientos. Sistema de recaudación y control de agentes de recaudación incluidos en Convenio Multilateral - SIRCAR.

Se modifican los vencimientos para el depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires de los montos retenidos o percibidos por los contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que tributan bajo las normas de Convenio Multilateral y que son controlados por la unidad operativa SICOM, según lo dispuesto por Resolución General 5/2002-DGR, fijando los mismos vencimientos que los establecidos por la Comisión Arbitral mediante Resolución General 11/2010-CA.

PROVINCIA DE NEUQUÉN

Ley 2755 (B.O. 21/12/2010) Compre Neuquino. Hidrocarburos. Minería. Regulación de actividades sobre yacimientos ubicados en jurisdicción provincial.

Se establece que las personas físicas o jurídicas que sean titulares, permisionarios o concesionarios de minas y/o áreas para prospección, exploración, explotación, transporte, fraccionamiento, distribución y refinerías de hidrocarburos líquidos o

gaseosos que realicen actividades sobre yacimiento ubicados en jurisdicción provinciales, otorgarán preferencia en la adquisición y locación de bienes y servicios a los proveedores neuquinos, en los términos dispuestos por la ley de referencia.

Decreto 2369/2010 (B.O. 30/12/2010) Impuesto de Sellos. Contratos de compraventa de Petróleo Crudo y Gas Natural. Decreto 786/1998. Prórroga.

Se establece hasta el 31 de Diciembre de 2010 el plazo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 786/1998 para el acogimiento al régimen de exención y para abonar el Impuesto de Sellos correspondientes a aquellos contratos alcanzados por el mencionado decreto y celebrados entre el 1 de Enero de 2010 y la publicación de dicha norma.

Resolución 415/2010-DPR (B.O. 03/12/2010) Régimen de Regularización de Deudas Tributarias. Decreto 2106/2010. Reglamentación.

Se aprueba la reglamentación del régimen de regularización de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario e Impuesto de Sellos, incluyendo las deudas que se encuentren al cobro por la vía de apremio por parte de la Fiscalía del Estado, los planes de facilidades de pago anteriores, vigentes o caducos, y las deudas homologadas en concursos preventivos y quiebras, que como Anexo Único forma parte integrante de la resolución de referencia, a los fines de la aplicación de los beneficios dispuestos en el régimen en comentario.

Vigencia: 15/11/2010.

Resolución 495/2010-DPR (B.O. 23/12/2010) Impuesto de Sellos. Reducción de alícuota. Contratos de compraventa de Petróleo Crudo y Gas Natural. Contratos celebrados entre Empresas Generadoras de Electricidad y Empresas del Mercado Eléctrico Mayorista.

Se reglamenta el régimen de reducción de la alícuota del Impuesto de Sellos, estableciendo los alcances y requisitos para el acogimiento al mencionado beneficio que recae en aquellos contratos

de Compraventa de Petróleo Crudo y Gas Natural y aquellos celebrados entre empresas Generadoras de Electricidad y las empresas del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), alcanzados por el Decreto 786/1998 (T.O. por Decreto 1748/2010).

Asimismo, se establece que la liquidación y el pago del impuesto se realizará mediante la Declaración Jurada que como Anexo I forma parte de la norma en referencia.

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Resolución 2252/2010-DGR (B.O. 03/01/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Impuesto de Sellos. Actividad de producción primaria. Exención. Reglamentación.

Se establece que los requisitos para gozar de las exenciones del Impuesto de Sellos y del Impuesto sobre los Ingresos Brutos respecto de la actividad primaria, en el marco del régimen de transparencia para la vinculación entre la producción, empaque, industria y comercialización de frutas, establecido por Ley 3611, serán de aplicación a partir del anticipo 12/2010 del último impuesto citado, con vencimiento en el mes de enero de 2011.

Asimismo, se aprueba el código 311314 para los empacadores, industrializadores, frigoríficos y comercializadores de productos primarios encuadrados en la Ley E 3611, gravada con la alícuota del uno coma cinco por ciento (1,5%), a la cual le corresponderán los impuestos mínimos que se detallan en la norma en comentario.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial.

PROVINCIA DE SALTA

Resolución General 24/2010-DGR (B.O. 10/12/2010) Excepción a la obligación de presentar declaraciones juradas de anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas. Derogación.

Se derogan las Resoluciones Generales 19/2002 y 25/2003, las cuales establecen la eximición de presentar

declaraciones juradas de anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas a ciertos contribuyentes y de cumplir con los requisitos conformes al sistema de información.

Vigencia: A partir del anticipo 1/2011.

PROVINCIA DE SANTA FE

Decreto 2912/2010 (B.O. 07/01/2011) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Criterio de gravabilidad de las ventas efectuadas al Estado Nacional, Provincial y Municipal o Comunal, sus reparticiones autárquicas, antes descentralizados y empresas del Estado. Modificación del Decreto 58/1997.

Se modifica el artículo 1° del Decreto 58/1997 estableciendo que las ventas realizadas al Estado Nacional, Provincial, Municipal o Comunal, sus reparticiones autárquicas, antes descentralizados y empresas del Estado, serán consideradas “Ventas al por mayor”.

Vigencia: A partir de la fecha de su publicación.

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Ley 7006 (B.O. 30/12/2010) Impuesto de Sellos. Compraventa, permuta o transferencia de automotores y/o remolcados. Modificación de la Ley 6794.

Se establece que estarán gravados al 0% en el impuesto de sellos la adquisición de automotores y/o remolcados 0 km en agencias, concesionarias o terminales automotrices inscriptas como contribuyentes en el impuesto sobre los ingresos brutos en la Provincia, ya sean locales o del régimen de Convenio Multilateral.

Por otra parte, se dispone que cuando los automotores y/o remolcados sean adquiridos en agencias, concesionarias o terminales inscriptas en otra jurisdicción, tributarán el impuesto de sellos a la alícuota del 30%.

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Resolución 116/2010-DGR. Certificados de Cumplimiento Fiscal. Modificación de la Resolución 53/2010.

Se modifica el artículo 9° de la Resolución 53/2010 aclarándose que los Certificados destinados a ser presentados para el registro de proveedores, licitar y/o contratar con Organismos Públicos serán extendidos con validez semestral.

Vigencia: A partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial

PROVINCIA DE TUCUMÁN

Decreto 4512/3-2010 (B.O. 28/12/2010) Régimen de Facilidades de Pago. Ley N° 8380.

Se faculta a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a establecer los requisitos, condiciones y formalidades que deberán cumplir aquellos contribuyentes y responsables que quieran adherirse al régimen excepcional, general y temporario de facilidades de pago dispuesto por la Ley N° 8380.

Decreto 4537/1-2010 (B.O. 28/12/2010) Asueto Administrativo.

Se declara asueto administrativo para los días 24 y 31 de diciembre de 2010 en el ámbito de la Administración Pública provincial centralizada, descentralizada y organismos.

Resolución General 165/2010-DGR (B.O. 03/12/2010) Obligaciones Tributarias. Vencimiento Noviembre 2010.

Se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el día 15 de Diciembre de 2010 inclusive, con los respectivos intereses establecidos en el artículo 50 del Código Tributario Provincial, cuyos vencimientos operaron en el mes de Noviembre de 2010.

Resolución General 170/2010-DGR (B.O. 17/12/2010) Obligaciones Tributarias. Presentación de Declaraciones Juradas y Pago en Término.

Se consideran presentadas e ingresadas en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17/12/2010 inclusive, de aquellas obligaciones tributarias cuyos vencimientos operaron el día 13/12/2010, correspondientes al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, Impuesto para la Salud Pública e Impuesto a los Automotores

Resolución 176/2010-DGR (B.O. 23/12/2010) Solicitud de inscripción, reinscripción y altas o modificaciones de datos de los contribuyentes.

Se establecen pautas para la inscripción o reinscripción y altas o modificaciones de datos de los contribuyentes y de los responsables de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas.

Vigencia: A partir del 03/0/2011

Resolución 177/2010-DGR (B.O. 24/12/2010) Domicilio Fiscal. Denuncia y/o modificación. Reglamentación de la Ley N° 5121.

Se establecen los requisitos y las condiciones que deberán seguir los contribuyentes o responsables para realizar la denuncia del domicilio fiscal o para solicitar su modificación.

Por otra parte, se establece el procedimiento que deberá seguir la Dirección General de Rentas a fin de constituir de oficio el domicilio fiscal de los contribuyentes o responsables.

Vigencia: A partir del 03/0/2011

Resolución 178/2010-DGR (B.O. 24/12/2010) Agentes de Retención y Percepción. Obligación de verificar la autenticidad y validez de las constancias de inscripción (F. 901) que los contribuyentes presenten.

Se dispone que los agentes de retención y/o percepción de los distintos regímenes dispuestos por la Dirección General de Rentas estarán obligados a verificar, a través de la página Web de la Dirección (www.rentastucuman.gov.ar), la autenticidad y validez de las constancias de inscripción de los contribuyentes a los cuales se les retenga o perciba.

Vigencia: A partir del 03/0/2011

Resolución 179/2010-DGR (B.O. 24/12/2010) Agentes de Retención y Percepción. Solicitud de inscripción F. 900 y constancia de inscripción F. 901. Modificación de la Resolución General 86/200 y Resolución General 23/2002.

Se adecua mediante la norma en comentario la forma en que deberán inscribirse aquellos contribuyentes que deban actuar como agentes de retención y/o percepción, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General 176/2010-DGR.

Vigencia: A partir del 03/0/2011

Resolución 181/2010-DGR (B.O. 29/12/2010) Régimen Excepcional de Facilidades de Pago.

Se disponen los requisitos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes que decidan acogerse a los beneficios del régimen excepcional de facilidades de pago dispuesto por la Ley N° 8380.

Vigencia: A partir de su publicación en el Boletín Oficial

Resolución 183/2010-DGR (B.O. 28/12/2010) Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Locación de bienes inmuebles. Se reglamentan los requisitos, formas y plazos para el pago del impuesto sobre los ingresos brutos para aquellos contribuyentes que tengan ingresos no exentos provenientes de la locación de bienes inmuebles.

Vigencia: A partir del 01/01/2011

Resolución 185/2010-DGR (B.O. 29/12/2010) Pago a término de obligaciones tributarias. Prórroga del plazo de presentación de declaraciones juradas y pagos correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Impuesto de Sellos, entre otros.

Se consideran ingresados en término los pagos y las presentaciones de las declaraciones juradas que se efectúen hasta el día 30 de diciembre de 2010 y 5 de enero de 2011, correspondientes a vencimientos que operaron los días 24 y 31 de diciembre de 2010, respectivamente.

Resolución 186/2010-DGR (B.O. 31/12/2010) Ingresos Brutos. Cesión de inmuebles.

Se deja sin efecto a partir del 1 de Enero de 2011, inclusive, la obligación de presentar el formulario F. 904/E por parte de aquellos contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos que realizan el pago único y total por cesión de inmuebles, dispuesto por la Resolución General 9/2009-DGR.

Resolución General 2/2011-DGR (B.O. 05/01/2011) Régimen excepcional de Facilidades de Pago. Ley N° 8380.

Se dispone que al solo efecto de la adhesión al régimen excepcional de facilidades de pago dispuesto por la Ley N° 8380, se consideran cumplidas en tiempo y forma las obligaciones tributarias que se abonen hasta el 31/01/2011, cuyos vencimientos operaron a partir del 01/11/2010 y hasta el 31/12/2010, ambas fechas inclusive.

Anticipos de legislación provincial

(Normas pendientes de publicación)

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución Normativa 83/2010-ARBA. Calendario Impositivo 2011.

Se aprueba el calendario de vencimientos para el año 2011 correspondiente a los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y a las Embarcaciones Deportivas o de Recreación, respectivamente, y de la presentación de la declaración jurada anual del período 2010 en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de permitir a los contribuyentes el cumplimiento en término de dichas obligaciones fiscales.

Asimismo, se aprueba el calendario de vencimientos para la presentación de las declaraciones juradas y pago, correspondientes al ejercicio fiscal 2011, de los agentes de recaudación de los tributos provinciales.

PROVINCIA DE CHACO

Resolución General 1685/2010-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Reducción de alícuota. Call Center. Actividad Promovida.

Se modifica la Resolución General N° 1675-ATP fijando como código de actividad el que se utilizaba con anterioridad al dictado de la resolución mencionada.

Código de Actividad 749900 - Servicios empresariales n.c.p...3%.

Resolución General 1686/2010-ATP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Traslado de producción primaria y transporte de carga.

Se aprueba el Sistema de emisión automática del formulario DR N° 2276, que será utilizado por los sujetos responsables del traslado fuera de la jurisdicción provincial de la producción primaria y transporte de carga, para justificar el pago previo del impuesto.

PROVINCIA DE FORMOSA

Resolución General 58/2010-DGR. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Reempadronamiento. Prórroga.

Se prorroga el vencimiento dispuesto en la Resolución General 41/2010-DGR, que establece el reempadronamiento obligatorio de todos los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y los responsables de los Aportes y Contribuciones al Instituto de Pensiones Sociales (I.P.S.) hasta el día 30/06/2011.

Resolución General 59/2010-DGR. Feria Administrativa.

Se establece que durante los días comprendidos entre 03/01/2011 hasta el 31/01/2011 inclusive, no se computarán los plazos procedimentales.

PROVINCIA DE LA RIOJA

Resolución General 35/2010-DGIP. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Vencimiento y pago de las Declaraciones Juradas - Diciembre 2010.

Se prorroga hasta el día 21 de enero de 2011 para la terminación de número de inscripción par y hasta el día 24 de enero de 2011 para la terminación de número de inscripción impar, el plazo de presentación de declaraciones juradas y pagos, correspondiente a los contribuyentes locales, Régimen General, por la posición del mes de diciembre de 2010.

PROVINCIA DE SANTA FE

Resolución General 39/2010-API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Régimen General de Percepción. Modificación.

Se modifica la Resolución General 15/1997 estableciéndose en \$4.000 el importe mínimo de cada operación a partir del cual corresponderá practicar la percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a los adquirentes de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas.

Vigencia: A partir del 01/02/2011.

Resolución General 40/2010-API. Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de Sellos. Agentes de Retención y/o Percepción. Pago a término.

Se considerarán ingresadas en término las retenciones y/o percepciones, correspondientes al período del 01 al 15 de Diciembre de 2010, en concepto de los citados gravámenes, efectuadas hasta el 27 de Diciembre de 2010. Asimismo, se establece que los accesorios por ingresos fuera de término se aplicarán desde el vencimiento original fijado por el Decreto 2518/2009 y hasta su efectivo cumplimiento.

Acceso a flashes impositivos anteriores

Por medio del link adjunto se accede en forma directa a los “Flashes” Impositivos emitidos anteriormente.

Enero 2011

<http://www.pwc.com/ar/flashimpositivo>

Recordamos que el presente sólo posee carácter informativo y no comprende la totalidad de las normas impositivas emitidas en los últimos días.